

PRODUCCIÓN INDUSTRIAL DE ANIMALES. PROBLEMAS DE BIENESTAR

INDUSTRIAL ANIMAL PRODUCTION. WELFARE ISSUES

ANA MARÍA CASADIEGO ESQUIVIAS

LICENCIADA EN DERECHO, ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS MASTER EN DERECHOS HUMANOS Y MASTER EN DERECHO ANIMAL ANA.DERECHOANIMAL@GMAIL.COM

MARIANA AMALIA MONTERO

ABOGADA POR LA UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES, ARGENTINA MASTER EN DERECHO ANIMAL UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BARCELONA, ESPAÑA ABOGADAMARIANAAMONTERO@ GMAIL.COM

TANIA JOFRÉ

ABOGADA INVESTIGADORA ASOCIADA CENTRO DE ESTUDIOS DE DERECHO ANIMAL EN CHILE (CEDA)

Resumen: Para hablar de bienestar animal primero debemos conocer qué se entiende por este término y por el de sufrimiento innecesario. Realizaremos un análisis comparativo de la normativa respecto a esta materia en Estados Unidos, Unión Europea, Argentina y Chile, para evidenciar que las normas que regulan el bienestar animal de los animales de "producción", está muy lejos de ser una herramienta para protegerlos del sufrimiento. Lamentablemente, son instrumentos utilizados por la industria para defender unas prácticas crueles de una rutina normalizada que es la base de la industria animal. Simplemente, la agricultura animal no existiría si fuese sometida a los mismos estándares legales que los animales de compañía.

En el sistema económico actual, donde el bienestar de los animales de producción se "enreda" con la crisis medioambiental y el bienestar humano, las autoras sentimos la urgencia moral de evidenciar que el cimiento de esta industria no es solo la cruel explotación y el sufrimiento innecesario de otros animales, sino también el de sus trabajadores. Hoy en día, esta industria constituye, en nuestra opinión, un crimen contra la humanidad. Es un imperativo ético apostar por una transición de la producción de alimentos de origen animal hacia la de origen vegetal.

Palabras clave: Legislación bienestar animal, sufrimiento, cambio climático, derechos humanos, sustentabilidad.

Abstract: To talk about animal welfare, we must first understand what animal welfare and unnecessary suffering mean. We will make a comparative study of the legislation on this matter in the United States, the European Union, Argentina and Chile, to illustrate that the regulations in place to protect the welfare of "production" animals are far from being a tool to safeguard them against suffering. Unfortunately, they are a tool used by the industry to defend cruel practices that are standard practice and the ground of the animal industry. Simply said, the animal industry would not exist if it was subjected to the same standards of care as those required for companion animals.

In the current economic system where the animal welfare of "production" animals is "entangled" with the environmental crisis and human welfare, the authors of this study feel the moral urgency to show that the foundation of this industry is not only the exploitation and unnecessary suffering of other animals but also that of their workers. Today this industry constitutes, in our opinion, a crime against humanity and it is an ethical imperative to transition from the production of foods from animal origin to plant origin.

Key Words: Animal welfare legislation, suffering, climate change, human rights, transition, sustainability.

INTRODUCCIÓN

No cabe duda de que la cuestión animalista ha entrado con fuerza en el plano académico y científico durante el último siglo. Sin embargo, el reconocimiento de la sentiencia y de la capacidad de consciencia (hay un yo que sufre) en una gran cantidad de especies de animales, como también su reconocimiento como personas no humanas en importantes fallos judiciales y el reconocimiento a su dignidad y protección constitucional en países más avanzados, no han hecho que merme el brutal tratamiento al que las industrias someten a estos individuos, particularmente en el sector de consumo alimentario, cuyas normas, lejos de ser una herramienta proteccionista, son un instrumento político que protege los intereses financieros de la industria.

El objetivo de este trabajo es evidenciar que las leyes de bienestar animal que permiten industrializar el faenamiento animal no alivian el sufrimiento (físico y mental) de éstos, que son criados de manera intensiva en mega granjas y sometidos a tratamientos crueles e inhumanos. Al mismo tiempo, la opresión animal en esta industria está entrelazada con la explotación de los trabajadores, precarios o migrantes: mano de obra barata y no capacitada para asegurar al animal una menor angustia y sufrimiento, quienes, además, constituyen la espina dorsal de la industria animal agrícola. Por último, se demostrará que la ganadería es responsable de una multitud de problemas ambientales, incluidos los altos niveles de emisiones de gases de efecto invernadero y la deforestación, los cuales constituyen una amenaza para el ecosistema y la supervivencia humana. El proceso de mercantilización capitalista de los animales, a su vez, depende de la lógica especista, una división que respalda la carne.

En resumen, mostraremos que el bienestar de los animales destinados a la producción no está lejos de ser una violencia sistémica. Esto es significante, porque es crítico demostrar que las políticas encaminadas a la protección de los animales y no a la abolición de su uso, alentadas por los movimientos bienestaristas que invocan reformas especistas a fin de no perder los privilegios que el sistema actual les confiere, lejos de conseguir una disminución en el consumo de la "carne", secreciones y excreciones de productos animales, lo aumenta.

Para la realización de este estudio ha sido utilizado el método de revisión selectiva de literatura en inglés y en español, llevando a cabo una revisión sistemática de artículos científicos, *journals*, libros de texto y bibliografías especializadas en el tema animal, junto con legislación sobre bienestar animal y crisis climática. La metodología de revisión bibliográfica permitirá que quienes pretendan continuar con la investigación consulten las fuentes bibliográficas citadas y quizás continúen con el trabajo aquí realizado.

Para desarrollar el presente trabajo se estudiaron los indicadores necesarios sobre bienestar animal y se encontró que el daño, dolor, sufrimiento y muerte de los animales criados enteramente para ser sacrificados en los sistemas de producción intensivos y automatizados actuales, implican una ausencia total de bienestar. Estos animales viven vidas que nada tienen que ver con su medio natural. Toda vez que la proteína animal no es necesaria para la supervivencia de los humanos, el sufrimiento se torna innecesario, máxime cuando los otros animales también tienen un interés en vivir.

En este análisis comparativo abrimos solo una pequeña ventana a lo que significa ser un animal "de consumo" en Estados Unidos, la Unión Europea, Argentina y Chile, por analogía aplicable a cualquier animal en otro rincón del planeta. Cerramos esta ventana después de estudiar detenidamente la "protección" dada a los animales destinados al consumo. Como dijo Paul McCartney: "Si los mataderos tuvieran paredes de cristal el mundo sería vegetariano".

Durante los treinta años transcurridos desde que surgió el bienestar animal como un área legítima de estudio científico, no ha surgido una definición de bienestar animal universalmente respaldada. Expresado en términos generales, diferentes definiciones han enfatizado la capacidad del animal de adaptarse óptimamente a entornos naturales y no naturales, mantenerse saludable, satisfacer sus necesidades y deseos biológicos y reconocer la importancia de las experiencias, sentimientos o estados afectivos, sensoriales o emocionales subjetivos que tienen los animales no humanos¹. El bienestar animal es el reconocimiento de estados mentales positivos y negativos que surgen de la interacción con el medio ambiente (la relación con los humanos) y la aceptación de que cada especie posee unos patrones de comportamiento que son la esencia de su naturaleza intrínseca, como así también el reconocimiento de su sentiencia.

La existencia de leyes de bienestar implica la aceptación de que otros animales deben ser tratados "humanamente" y no ser sometidos a un sufrimiento "innecesario"².

El pronunciamiento del filósofo y matemático Rene Descartes (1596-1650) de que los animales son simples autómatas que obedecen a condiciones de estímulo, pero carecen de la capacidad de sentir dolor o placer, fue el reflejo de una sociedad moral e intelectualmente indiferente al sufrimiento de otros animales. La ley, al ser o deber ser reflejo de la consciencia moral de la sociedad, entendió que los otros animales no eran dignos de protección legal. Cuatrocientos años más tarde, la ciencia avala la sentiencia de otros animales, pero este cambio de mentalidad fue progresivo.

La pregunta sobre la consideración moral debida a los animales ha existido en diferentes etapas de la humanidad. Pitágoras (finales del siglo VI a. C.), Empédocles (c. 495-c. 435 a. C.) y Teofrasto (c. 371-c. 286 a. C.), alumno de Aristóteles, rechazaron la afirmación de que no tenemos nada significativo en común con los animales y que, por tanto, podemos tratarlos de manera injusta³. De los escritos de Leonardo da Vinci, Erasmo de Rotterdam, Tomás Moro, Montaigne, Shakespeare, Francis Bacon y otros, sabemos que la sensibilidad animal fue aceptada como parte del conocimiento secular⁴. Finalmente, fue el utilitarista y reformista social Jeremy Bentham quien condenó la crueldad innecesaria, aunque no el uso o la muerte

MELLOR, D. J. 2016. "Updating Animal Welfare Thinking: Moving beyond the "Five Freedoms" towards "A Life Worth Living". [En linea] Animals: an open access journal from MDPI, 2016, 6(3), 21, [Fecha consulta:30.04.21]. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani6030021

² Francione, Gary., The Animal Rights Debate. Abolition or Regulation? Columbia University Press, 2010.

Taylor, Angus., Animals and Ethics. An Overview of the Philosophical Debate, (3ra ed), Broadview Press, 2009, p. 37.

⁴ PREECE, ROD, Awe for the Tiger Love for the Lamb: A Chronicle of Sensibility to Animals, Vancouver., Canada. UBC Press, 2002.

de otros animales. Fue directo al meollo del asunto cuando escribió "La pregunta no es ¿pueden razonar? ni ¿pueden hablar? pero ¿pueden sufrir?"⁵.

Los europeos consumen alrededor del doble de carne que la media mundial y casi tres veces más lácteos⁶. Según un nuevo análisis de *Greenpeace*⁷, para mermar la contribución de la agricultura a la degradación climática, el consumo de carne en la Unión Europea debería caer en un 71% para 2030 y en un 81% para 2050.

En el año 2006, ya se había advertido, mediante un informe generado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO)⁸, que el sector ganadero es el principal emisor de gases de efecto invernadero, como también la degradación del suelo y los recursos hídricos. Como han demostrado muchos estudios anteriores, la agricultura animal conlleva la destrucción de las selvas tropicales, zonas muertas del océano, sequía, producción de gases de efecto invernadero y el "asesinato" de más de seis millones de animales cada hora. Según *Cowspiracy*⁹, tres millones de niños mueren en el mundo de hambre y un billón de personas son afectadas por el hambre y la malnutrición, mientras el 80% del grano de soja proveniente de las selvas tropicales va destinado a alimentar a los animales de consumo. Mil galones de agua son utilizados para producir un galón de leche, de hecho, una tercera parte del agua del planeta se usa en la ganadería, la cual ocupa el 45% de la superficie de la tierra y es responsable del 91% de la destrucción del planeta. Las emisiones globales de gases de efecto invernadero del sector ganadero varían entre un 14,5% estimado y un asombroso 51%, si se tienen en cuenta todos los efectos secundarios de la industria ganadera.

La Amazonía es la mayor región tropical del planeta, allí habitan dos millones de especies: la décima parte del planeta. Lamentablemente durante el año 2019, bajo la presidencia de la extrema derecha, el aumento de incendios sobre la selva alarmó nuevamente a las sociedades alrededor del mundo: "Lo que debe darnos escalofríos es el legado zoonótico y climático que Bolsonaro nos deja"¹⁰. Después de todo, el origen tanto de esta pandemia como de muchas otras y las que están por venir, se debe a la interacción entre humanos y esos otros animales que, a través de la deforestación hemos dejado sin hábitat, o de aquellos animales hacinados entre heces y sangre, cuyos patógenos viajan en un mundo globalizado y capitalizado.

Según el Instituto de Investigación Ambiental de la Amazonia (2019), el fuego que afectó millones de hectáreas se habría producido específicamente para deforestar y no de forma accidental, debido a que atrás de todo esto hay una gran política económica e intereses. Según un artículo de la BBC MUNDO¹¹ de febrero del 2020, se informa que según la FAO, una pérdida del 80% de selva de Brasil tiene que ver con la ganadería, ya sea directa o indirectamente. Los países latinoamericanos son los principales proveedores globales de animales para consumo.

- 5 Dardenne, E., From Jeremy Bentham to Peter Singer. Revue d'études benthamiennes, [En linea] 7. 2010. [Fecha de consulta: 25 de febrero de 2021.
- 6 Eu CLIMATE DIET. 71% les meat by 2030, [En línea], 2020. [Fecha de consulta: 1 de marzo de 2012]. Disponible en: www.greenpeace.org/eu-unit/issues/nature-food/2664/eu-climate-diet-71-less-meat-by-2030/.
- 7 Ibid
- 8 FAO. La ganadería amenaza en el medioambiente. [En línea]. 2006 [Fecha consulta: 01.03.2021]. Disponible en: www.fao.org/Newsroom/es/news/2006/1000448/index.html
- 9 ANDERSEN, K y KHUN, K, Cowspiracy. The sustainability Secret, San Rafel, Estados Unidos, Earth Aware editions, 2016, p. 7-8-15.
- 10 Malm, Andreas. Corona, Climate, Chronic Emergency, Ed. Verso, 2020, p. 132.
- 11 BBC Mundo. Destrucción del Amazonas: las principales amenazas para la mayor selva tropical del mundo en los 9 países que la comparten. [Fecha de consulta: mayo de 2021] Disponible en: www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51377234.

ANÁLISIS DE DIFERENTES LEGISLACIONES EN MATERIA DE BIENESTAR ANIMAL

1. ESTADOS UNIDOS

Ш

En países como los Estados Unidos, de los 1.024 adultos estadounidenses encuestados por Gallup, el 32% afirmó que los animales merecen los mismos derechos que las personas, es decir, a estar libres de daño y explotación. En comparación, el año 2008 esta afirmación fue sostenida por un 25%. Por otro lado, el 62% de los estadounidenses consideró que los animales merecen cierta protección, pero que pueden ser utilizados adecuadamente para beneficio humano. Solo el 3% consideró que los animales merecen una protección mínima porque "son solo animales" 2. Según un estudio del *Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics* 4, únicamente en los Estados Unidos el consumo de carne procesada no ha variado en la población adulta americana en los últimos 18 años. Asimismo, según estadísticas del Departamento de Agricultura de Estados Unidos (USDA), el consumo de carne roja y aves ha aumentado año tras año en las últimas cinco décadas.

En Estados Unidos, las leyes que criminalizan el abuso y maltrato animal no se extienden a los animales de producción. Irónicamente, este logro se lo debemos a una industria que "procesa" animales por billones y a los movimientos bienestaristas quienes, a cambio de una ley federal que criminalizaría el maltrato animal de los animales de compañía, "capituló y apoyo el autocontrol como la regla para el abuso animal institucionalizado"¹⁴. "El sucio secreto del movimiento bienestarista es que su obsesión con la promulgación de leyes de crueldad por delitos graves abrió el camino para la exención agrícola"¹⁵. Las disposiciones sobre crueldad por delitos graves de abuso animal adoptadas en los cincuenta estados, se produjeron a costa de eximir los actos generalizados de abuso animal de la industria contra miles de billones de animales por año: "A sabiendas o no, el movimiento proteccionista cerró el pacto con el diablo"¹⁶.

Este triunfo de la industria animal da la razón al profesor Gary L. Francione, quien se ha opuesto abiertamente a las estrategias del movimiento de bienestar animal, argumentando que enfocarse en una reforma del bienestar es innecesario, además de contraproducente, ya que las reformas serían implementadas por la industria de todos modos, porque estas aumentan la eficiencia de la producción. Las campañas de bienestar a menudo apuntan a prácticas que la industria ya tiene identificadas como ineficientes y, si en vez de abogar por reformas, el movimiento abogara por la abolición del uso de animales, la reacción de la industria sería implementar dichas reformas para demostrar al público que se toman en serio a los animales¹⁷.

Existen tres estatutos federales que rigen el bienestar animal: la Ley de Bienestar Animal (the Animal Welfare Act, AWA), la Ley de Métodos de Matanza Humanitarios (the Humane

¹² THE GUARDIAN. A third of Americans believe animals deserve same rights as people, poll finds. [Fecha de consulta 1 de marzo de 2021] Disponible en: www.theguardian.com/world/2015/may/19/americans-animals-human-rights-poll

¹³ ZENG, L. et al. "Trends in Processed Meat, Unprocessed Red Meat, Poultry, and Fish Consumption in the United States", Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics, 2019, Vol 119 (7)pp 1085–1098.

MARCEAU, JUSTINE., Beyond Cages. Animal Law and Criminal Punishment, Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press. 2019, p. 109. Traducción propia.

¹⁵ Ibid, p.109. Traducción propia.

¹⁶ Ibid. p.102.

¹⁷ Francione, G y Garner, R., The Animal Rights Debate. Abolition or Regulation?, Columbia, Nueva York, Columbia University Press, 2010, p. 85.

Methods of Slaughter Act) y la Ley de Veintiocho Horas de 1877 (The Twenty-Eight Hour Act 1877). Las dos últimas regulan el uso de los animales para comida, pero solo durante el transporte y en el matadero.

El *Animal Welfare Act (AWA)* de 1966 regula los animales mantenidos en zoológicos y los utilizados en laboratorios (algunos), así como los que se crían y venden comercialmente, como los de las fábricas de cachorros *(puppy mills)* y los utilizados en el transporte. Los animales de granja, que representan el 98% de todos los animales con los que los humanos interactúan en los Estados Unidos, están excluidos de la definición de "animal" que el AWA establece, al igual que muchos de los animales sujetos de experimentación, entendiendo que el 99% de todos los animales de investigación son ratas, ratones y aves, quienes también se encuentran exentos de la protección de la AWA¹⁸. El *Animal Welfare Act* se creó para proteger a los propietarios del robo de sus perros y gatos para experimentos científicos¹⁹.

El *Twenty-Eight Hour Act* establece que los animales, incluidos los destinados a consumo humano, no pueden permanecer más de 28 horas consecutivas en un vehículo sin bajarles para darles comida, agua o descanso. Si son ovejas, estas podrán permanecer en el vehículo 34 horas y otros animales podrán estarlo más tiempo por fuerza mayor o 36 horas si así lo solicita por escrito el propietario de los animales²⁰.

Estados Unidos lidera la cría intensiva de animales de producción, la mayoría de ellos hacinados en establecimientos bajo la denominación de "Operaciones de Alimentación de Animales Concentrados" (CAFO, por sus siglas en inglés) y subsidiados por el gobierno (Farm Bill). Según estudios recientes, el gobierno de los Estados Unidos gasta hasta \$38 billones cada año para subsidiar las industrias de la carne y los lácteos y menos del 1% de esa suma se destina al apoyo de la producción de frutas y verduras²¹.

Según el *Animal Welfare Institute*²² nueve mil millones (nueve billones) de animales terrestres son criados y sacrificados como alimento en los Estados Unidos cada año, sin embargo, ninguna ley federal regula el tratamiento de los animales de producción cuando están dentro de las granjas o explotaciones ganaderas. Estos animales están, por tanto, desprotegidos contra cualquier trato cruel o inhumano.

La gran mayoría de las leyes sobre crueldad animal se encuentran a nivel estatal (la definición de crueldad y de animal varía según qué Estado). La reciente Ley PACT (*Preventing Animal Cruelty and Torture*) crea el correspondiente estatuto federal sobre crueldad animal. Si bien la ley PACT es considerada como un importante paso adelante para los animales, entre sus numerosas exenciones se encuentran las prácticas agrícolas y veterinarias "habituales y normales", así como el sacrificio de animales para la alimentación. Teniendo en cuenta que el porcentaje de animales domésticos usados para el consumo es de más de un 90%, esto significa que el 90% de los animales domésticos pueden ser y son abusados bajo el paraguas de la ley.

¹⁸ Marceau. How the Animal Welfare Harms Animals [En linea] [Fecha de consulta: 23 de febrero de 2021.Disponible en www.hastingslawjournal.org/wp-content/uploads/Marceau-69.3.pdf

¹⁹ CARDON, A. D., BAILEY, M. R., Y BENNETT, B. T. "The Animal Welfare Act: from enactment to enforcement.", Journal of the American Association for Laboratory Animal Science: JAALAS, 2010, 51(3), 301–305.

²⁰ Schaffner, J., An Introduction to Animals and the Law, Palgrave Macmillan, 2011, pp. 107-108.

²¹ Robinson, D., Meatonomics. Berkeley, California. Conari Press, 2013.

²² Animal Welfare Institute, Legal Protection for Animals on Farms. [En línea] [Fecha de consulta: 22.02. 21] Disponible en: https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/21LegalProtectionsFarmReport.pdf

Las aves representan cerca de ese 90% de los animales destinados a alimento, pero el *Animal Welfare Act* no incluye a las aves dentro de la definición de animal, por lo tanto, no están protegidas en ningún momento, bajo ninguna ley: ni en la granja, ni en el transporte, ni en el matadero²³, ya que para efectos legales, no son animales. El *Humane Methods of Slaughter Act* exige que los animales estén inconscientes antes del sacrificio para minimizar el dolor. Aunque los pollos, pavos y otras aves sienten dolor al igual que otros animales, no están protegidos por esta ley. Los trabajadores atan a los pollos vivos con grilletes en las patas de un riel en movimiento, del cual los pájaros cuelgan boca abajo mientras avanzan hacia baños de agua electrificada lo que los aturde, "en teoría". Los pájaros aturdidos avanzan hacia una cuchilla mecánica que les corta la garganta. Después de que se desangran, se sumergen en un baño hirviendo que les quita las plumas. Desafortunadamente, este proceso mecánico es susceptible de errores: si el voltaje en el baño electrificado es demasiado bajo el ave estará consciente cuando es degollada y desangrada; si la hoja no alcanza a las aves, serán hervidas vivas²⁴.

En las palabras del periodista del *New York Times*, Nicholas Kristof: "Tortura a un solo animal y corres el riesgo de ser arrestado. ¿Abusar de cientos de miles de animales durante todas sus vidas? Esa es la agroindustria"²⁵.

En su libro Beyond Cages²⁶ el profesor de derecho Justin Marceau compara el triunfo de los bienestaristas y con el de aquellos quienes defienden un "racismo sin racistas". A nivel de concepto, en abstracto, la aceptación de protección animal es una victoria como lo es la aceptación de que la discriminación racial no tiene cabida en nuestra sociedad. Sin embargo, el problema del racismo sigue siendo uno de los más grandes a los que se enfrentan los americanos; sin ir más lejos, las granjas y los mataderos emplean a precarios y migrantes, donde la vulnerabilidad y los derechos de humanos y no humanos se interconectan. El siguiente relato demuestra la interconexión entre la explotación de trabajadores y animales de consumo:

"[...] Un hombre estaba trabajando en la planta de sacrificios cuando fue pateado por una vaca que estaba colgando boca abajo. Es muy común que los animales permanezcan conscientes en la línea de desmontaje, lo que hace que estos casos sean posibles. El informe indica que después del incidente inicial, el empleado no respondió y sangraba de su nariz y boca. Finalmente murió de una hemorragia pulmonar [...] a consecuencia del golpe de la vaca"²⁷.

Ningún americano querría ser etiquetado como racista o *animal abuser* (maltratador de animales), pero las prácticas y las instituciones que les causan mayor sufrimiento a diario siguen ahí y van en aumento gracias a nuestra demanda de "carne" y productos animales. "Celebramos la victoria de una disposición por delitos agravados (en animales) que hizo posible que la industria haga que el abuso más común y sostenido de animales sea invisible para el código de crueldad animal (Código Penal)" 28.

- 23 SCHAFFNER, JOAN E., 2011, An Introduction to Animals and the Law, Palgrave Macmillan, p.2.
- 24 Francione, G y Garner, R., The Animal Rights Debate. Abolition or Regulation?, Columbia, Estados Unidos, Columbia University Press, 2010, p. 30.
- 25 Citado por Marceau, Justine. How the Animal Welfare Act Harms Animals. [En linea] [Fecha consulta: 22.02.21] Disponible en: www.hastingslawjournal.org/wp-content/uploads/Marceau-69.3.pdf. Traducción propia.
- 26 MARCEAU, J., BEYOND CAGES. Animal Law and Criminal Punishment. Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press, 2019, p.5,
- 27 Venable, Jennifer. Shared Oppression: The Relationship Between the Exploitation of Nonhuman Animals and Workers in Slaughterhouses, Memoria para optar al grado de Master en Artes, Texas Woman's University, Denton, Estados Unidos, 2016. p. 48. [En línea] [Fecha consulta:25.05.21]. Disponible en: https://twuir.tdl.org/bitstream/handle/11274/9659/2016Venable.pdf?sequence=3. Traducción propia.
- 28 MARCEAU, JUSTINE., Beyond Cages. Animal Law and Criminal Punishment, Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press. 2019, p.110. Traducción propia.

La regulación asusta a la industria de producción porque sus prácticas sin duda se encuentran comprendidas dentro de cualquier definición de crueldad hacia los animales. El sacrificio de un animal, que no la eutanasia, es en sí misma una acción violatoria del bienestar. Su muerte se traduce en la privación de futuras experiencias positivas, por lo que el sacrificio de un animal sano y antes del final natural de su vida nunca puede ser verdaderamente humano²⁹. Aun así, tenemos que aceptar que el innecesario sacrificio de animales por un placer gustativo está lejos de terminar. Tratar a los animales con humanidad en un negocio que se niega a considerar los intereses de los mismos es económicamente inviable. Hablamos de un sistema donde la Administración Pública no solo subsidia al sector privado, sino que, en connivencia con el legislador, usa la ley como una herramienta para esconder los horrores de la industria. Así, se crean y aprueban las leyes mordaza (ag-gag laws).

Sin una exención de las leyes sobre crueldad animal, las granjas industriales podrían tener que proporcionar a sus animales un espacio adecuado, atención médica y manejo humanitario. Pero a su vez, descosificar a los animales ralentizaría la producción, disminuyendo las ganancias monetarias y las granjas industriales no están dispuestas a aceptar esto³⁰.

Los peces están excluidos de la mayoría de las leyes estadounidenses que protegen a los animales, a menos que sean una "mascota", sean utilizados como sujetos en experimentación (al ser vertebrados) o formen parte de una especie en peligro de extinción o amenazada. A pesar de su reconocida sentiencia, ni siquiera gozan de una protección mínima y mueren sofocados o asfixiados en la cubierta de los barcos, debido a la imposibilidad física de aturdirlos previamente. Por ejemplo, a las gambas se les abren o cortan los ojos, generalmente sin aliviar el dolor para que se reproduzcan más rápido. Las gambas tienen una glándula detrás de los ojos que les indica a los ovarios cuándo deben madurar. Las condiciones estresantes y de hacinamiento en las granjas pueden hacer que estas sean reacias a reproducirse, por lo que al destruir esta glándula, los agricultores fuerzan rápidamente el crecimiento de los ovarios, negando a las gambas el instinto natural de reproducirse solo cuando las condiciones son adecuadas.

2. UNIÓN EUROPEA (UE)

La Unión Europea reconoce a los animales como seres sintientes³¹. Sin embargo, en un estudio encargado por el Departamento Temático de Derechos de los Ciudadanos y Asuntos Constitucionales a solicitud de la Comisión de Peticiones, se menciona que, a pesar de que la política y la legislación de la Unión Europea en materia de bienestar animal ha tenido una gran influencia positiva en el mundo, la mayoría de las especies de animales criadas en la Unión Europea no están protegidas por la legislación. Esto da lugar a algunos de los peores problemas de bienestar animal (léase sufrimiento). Por lo tanto, se recomienda una ley general de bienestar animal y leyes específicas de acuerdo a la especie³².

²⁹ Browning, H.; Y Veit, W., Is Humane Slaughter Possible? [En linea] Animals 2020, 10, 799. [Fecha consulta: 25.05.21]. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani10050799.

³⁰ Landis-Marinello., Kyle H. 2008, The Environmental Effects of Cruelty to Agricultural Animals, [En linea] Michigan. Law. Review, 106, 147. [Fecha consulta 02.03.21]. Disponible en: www.animallaw.info/article/environmental-effects-cruelty-agricultural-animals

³¹ Eur-Lex. Treaty of Lisbon amending the Treaty on European Union and the Treaty establishing the European Community, signed at Lisbon, 13 December 2007.[En línea] [fecha consulta:24.05.21]. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT[Google Scholar]

³² Broom, Donald, Animal Welfare in the European Union. [En línea] 2017 [Fecha consulta:24.05.21].URL: www.europarl.europa.eu/RegData... Disponible en: www.cabdirect.org/cabdirect/abstract/20193017080

Las Cinco Libertades, propuestas inicialmente por el Comité Brambell en 1965 y perfeccionadas en 1979 por el Farm Animal Welfare Council (FAWC) del Reino Unido en respuesta a la crítica de que las cinco libertades originales, se concentran únicamente en el sufrimiento y las necesidades. Estas se han utilizado internacionalmente como marco conceptual para describir los principios fundamentales del bienestar animal. Más recientemente, el Welfare Quality Project (WQP), financiado por la Comisión Europea, identificó doce criterios para la evaluación del bienestar animal que complementan el enfoque de las Cinco Libertades. Por otro lado, los Cinco Dominios expandieron los principios básicos referidos a las necesidades de bienestar animal de las Cinco Libertades, centrándose en el bienestar físico y funcional en los dominios de nutrición, medio ambiente, salud, comportamiento y estado mental. Los Cinco Dominios buscan evaluar el impacto del entorno físico y social en el estado mental (afectivo) de un animal sensible. Las Cinco Libertades son un enfoque basado en resultados para identificar y evaluar la eficacia de acciones específicas necesarias para promover el bienestar³³. Los marcos de las Cinco Libertades y los Cinco Dominios contienen esencialmente los mismos cinco elementos. Sin embargo, los Cinco Dominios exploran el estado mental de un animal con más detalle y reconocen que, por cada aspecto físico que se ve afectado, puede haber una emoción o experiencia subjetiva acompañante que también puede afectar el bienestar. Esto es útil en términos de reforzar el mensaje de que las necesidades emocionales son tan importantes como las necesidades físicas de los animales.

Finalmente, en la definición de "una vida que vale la pena vivir", el bienestar animal es la calidad de vida negativa o positiva observada en los animales y depende de cómo se sientan en un momento y lugar en particular. Todos estos enfoques diferentes producen un desacuerdo sistemático entre los expertos y no expertos sobre lo que es una buena vida animal³⁴.

Según una publicación de Compassion in World Farming³⁵, bajo el título "Animal Welfare article of the Treaty on the Functioning of the European Union is undermined by absence of access to justice" la importancia del artículo 13 del Tratado de Lisboa es, por una parte, el reconocimiento de la sentiencia y, por otro lado, implica que los estados miembros deben tener en cuenta esta sensibilidad animal a la hora de legislar o implementar políticas relativas al bienestar animal, con pleno respeto (full regard).

La prueba del "pleno respeto"³⁶ toma lugar cuando la Unión Europea y los países miembros están directamente actuando respecto del bienestar animal, a la vez que cuando están abordando otros temas que pueden impactar directa o indirectamente en ese bienestar. Esto no significa que puestos en una balanza prevalezca el bienestar animal sobre los intereses económicos humanos. Aun así, debe justificarse a través de los medios adecuados por qué se minimizó el bienestar de los animales en un determinado momento.

La publicación arriba mencionada expone que la Comisión Europea ha fallado en el cumplimiento del espíritu del artículo 13 y que, además, las organizaciones de defensa animal han sido incapaces de enfrentar el desafío y llevarlo a la Corte de Justicia de la Unión Europea.

³³ Webster John. Animal Welfare: Freedoms, Dominions and "A Life Worth Living". [En linea] Animals: an open access journal, 6(6), 35 [Fecha consulta: 25.05.21].. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani6060035

³⁴ ALONSO MARTA E.; GONZÁLEZ-MONTAÑA, JOSÉ R. Y LOMILLOS, JUAN M. Consumers' Concerns and Perceptions of Farm Animal Welfare. [En línea]Animals MDPI. 2020. [Fecha consulta: 02.03.2021]. p.3. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani10030385

³⁵ Compassion In World Farming. Animal Welfare Article of the Treaty on the Functioning of the European Union is Undermined by Absence of Access to Justice. [En línea] [Fecha consulta: 02.03.2021]. Disponible en: www.ciwf.org.uk/search/?q=Animal++Welfare++Article++of++the+Treaty++on+the+Functioning+of+the+European+Union++is++Undermined+by++Absence++of+Access+to+Justice+

³⁶ Ibid., p.2.

Uno de los principales problemas es el de las exportaciones de animales para la matanza, lo que conlleva viajes de largas distancias a países que no requieren cumplir con la normativa europea. Por ejemplo, en España, casi mil vacas transportadas en un buque con destino a Turquía estuvieron en alta mar durante dos meses (algunas fueron troceadas y arrojadas al mar) antes de ser devueltas a España y ser matadas sin siquiera establecer si padecían la enfermedad de la lengua azul³⁷. Este caso ha puesto una vez más en evidencia que los animales sufren durante el transporte y luego son matados de cualquier manera en los países de destino.

Las denuncias por parte de las ONGs caen en oídos sordos, al igual que la sugerencia de que se reemplacen las exportaciones de animales, por la exportación de "carne". Las políticas de bienestar animal siguen estando bajo la responsabilidad de la Unión Europea hasta la llegada del animal a su destino, asegurándose que la matanza cumple los estándares de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE).

En el marco legislativo actual, la Unión Europea proporciona uno de los estándares más altos del mundo para la preservación del bienestar animal, compuesto por cinco Directivas y dos Reglamentos que cubren el bienestar de los animales en las granjas durante el transporte y el sacrificio. Sin embargo, las regulaciones de bienestar animal de la Unión Europea existentes exigen solo estándares mínimos y no aplican a todas las especies. En consecuencia, varios estados miembros han aprobado regulaciones nacionales adicionales, lo que ha resultado en una gran heterogeneidad de las regulaciones de bienestar animal dentro de la Unión Europea.

Según el Tribunal de Cuentas Europeo en un informe especial del año 2018, el sector ganadero de la Unión Europea representa el 45% de su actividad agrícola total, genera una producción de 168.000 millones de euros al año y proporciona alrededor de 4 millones de puestos de trabajo.

Los sectores vinculados (procesamiento de leche, "carne" y piensos para el ganado) tienen una facturación anual de aproximadamente 400.000 millones de euros³⁸. Estas cifras apuntan a lo que han sido los principales objetivos de las políticas agrícolas de la Unión Europea: el aumento de la productividad y la protección de los ingresos de los agricultores³⁹. A pesar del reconocimiento de la sentiencia en los animales, la normativa actual a nivel de la Unión Europea apenas consigue cumplir con las Cinco Libertades originales, mucho menos con la incorporación del informe *Council's Report "Farm Animal Welfare in Great Britain: Past, Present and Future"*(2009)⁴⁰.

En la década de 1970, la Unión Europea aprobó regulaciones para proteger a los animales en los mataderos (1974) y durante el transporte (1977). Luego, en la década de 1980, se introdujeron reglamentos específicos para la cría de cerdos, terneros y gallinas ponedoras,

³⁷ EL PAIS.(06.03.2021). El cruel viaje en barco de 895 vacas por el mar de la burocracia. Clima y Medio Ambiente. [Fecha consulta: 23.03.2021]. Disponible en: https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2021-03-05/elcruel-viaje-en-barco-de-895-vacas-por-el-mar-de-la-burocracia.html

³⁸ EUROPEAN COURT OF AUDITORS. Animal Welfare in the European Union: Closing the gap between ambitious goals and practical implementation. [En línea] [Fecha consulta: 23.03.21]. Disponible en: https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/animal-welfare-31-2018/en/

³⁹ VOGELER, COLLETE S. Market-Based Governance in Farm Animal Welfare—A Comparative Analysis of Public and Private Policies in Germany and France. [En línea] (2019) Animals, 2019. [Fecha consulta: 02.03.21]. p. 7. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani9050267

⁴⁰ FARM ANIMAL WELFARE COMMITEE. Farm Animal Welfare in Great Britain: Past, Present and Future. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21]. Disponible en: www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/319292/Farm_Animal_Welfare_in_Great_Britain_-_Past__Present_and_Future.pdf

seguidos de los del año 2007 para los pollos destinados a la producción de "carne". Estas directivas establecen normas mínimas para la cría y el manejo de animales de granja, por ejemplo, estableciendo tamaños mínimos de jaulas para ciertas especies individuales. Para otras especies, en cambio, solo existen recomendaciones no vinculantes. Los estados miembros son responsables de la implementación y el control de dicha regulación. Dejar el bienestar de los animales de granja a la ética individual de cada país significa dejar a estos animales a su suerte.

Merece traer a colación la exposición de motivos de la Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales de Puerto Rico, que en su último párrafo expresa: "Una nueva ley es necesaria no sólo para la protección de estos seres indefensos, sino para colaborar a desarrollar una sociedad puertorriqueña mentalmente saludable"41.

Practicas tan dolorosas como el recorte del pico en las aves son permitidas por las directivas de la Comisión Europea (CE) sobre la protección de los pollos destinados a la producción de "carne" y huevos. Sin embargo, algunos países como Austria, los Países Bajos, Alemania y la mayor parte de Escandinavia han prohibido por completo la controvertida práctica.

Aproximadamente 250 millones de cerdos se sacrifican en Europa cada año. De los 125 millones de cerdos machos, aproximadamente el 20% se dejan enteros, menos del 3% se castran con anestesia y el resto se castra sin anestesia. El presente estudio identificó grandes variaciones en los procedimientos de castración, tanto dentro como entre países. En las hembras, la castración es muy rara, pero se practica sin anestesia en razas especiales/ sistemas de producción en algunos de los países del sur⁴².

Solo en Alemania se matan aproximadamente 45 millones de pollos machos cada año en una práctica que los defensores del bienestar animal denominan "trituración de polluelos". Los pollos se sacrifican poco después de la eclosión porque no pueden poner huevos y no son aptos para la producción de "carne", lo que significa que criarlos no sería económicamente viable. El Tribunal Administrativo Federal de Alemania dictaminó en 2019 que las preocupaciones por el bienestar de los animales superan los intereses económicos de los agricultores que desean practicar la trituración de polluelos (en el futuro serán gaseados) y declaró que la práctica es permisible solo durante un período de transición⁴³.

Al igual que en los Estados Unidos, la situación de desamparo de los peces de granja es total. En el año 2011, la Comisión Europea propuso una Regulación de Reforma a las Políticas Pesqueras Comunitarias (Common Fisheries Policy). Esta incluía la intención de promover el desarrollo de la acuicultura, pero de acuerdo a un escrito de *Compassion in World Farming*, en la parte dispositiva de la Regulación no se hace mención alguna al bienestar de los peces, siendo este mencionado solo en el considerando Nº11, lo que no es lo apropiado.

Según un estudio llevado a cabo en granjas privadas en Francia para valorar el bienestar de las vacas lecheras⁴⁴, los resultados sugieren que el dolor es un problema de bienestar crucial

- 41 Ley Nº154. Puerto Rico (04/08/2008). Ley para el Bienestar y la Protección de los Animales.
- 42 Practice on castration of piglets in Europe. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21]. Disponible en: www.researchgate.net/publication/221973764_Practice_on_castration_of_piglets_in_Europe.
- 43 DW. (20.01.21). Germany to ban chicken shredding from 2022 in global first. [Fecha consulta: 29.03.2021]. Disponible en: www.dw.com/en/germany-to-ban-chick-shredding-from-2022-in-global-first/a- 6285846#:~:text=ln%20Germany%20alone%2C%20about%2045,would%20not%20be%20economically%20viable
- 44 The major welfare problems of dairy cows in French commercial farms: an epidemiological approach. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21]. Disponible en: www.researchgate.net/publication/273961471_The_major_welfare_problems_of_dairy_cows_in_French_commercial_farms_An_epidemiological_approach

y por lo tanto debería ser considerado en más encuestas. Los resultados de la presente encuesta también permitieron clasificar los problemas de bienestar de la siguiente manera: el dolor debido al descornado parece el más problemático, luego las enfermedades y finalmente la incapacidad para descansar.

Según la Resolución del Parlamento Europeo de 14 de marzo de 2017 sobre Normas Mínimas para la Protección de Conejos de Granja⁴⁵, hemos de señalar algunos de los considerandos que dejan ver que los conejos, seres sensibles, no gozan de protección alguna.

Igualmente, llama especialmente la atención que se promueva la producción de conejos para "motivar el empleo femenino".

"Considerando que los conejos son el cuarto animal más criado del mundo y la segunda especie más criada de la Unión Europea en número; considerando que existen normas mínimas de la Unión Europea para la protección de los cerdos, terneros, gallinas ponedorasy pollos de engorde, así como la Directiva general del Consejo para la protección de los animales de cría, pero no existe una legislación comunitaria específica sobre normas mínimas para la protección de los conejos de cría; considerando que un número cada vez mayor de consumidores y ciudadanos de la Unión Europea piden una regulación y un mejor bienestar para los conejos de granja; considerando que en 2012 Austria prohibió la tenencia de conejos en jaulas para la producción de carne; considerando que es importante y necesario lograr y mantener una producción de conejos rentable para que pueda seguir contribuyendo a preservar el tejido rural y el empleo, especialmente para las mujeres, en zonas donde otros tipos de producción no son posibles [...]"46.

Este último considerando nos lleva a escuchar la opinión de un granjero cuando habla de Olivia, el mayor matadero de conejos en Hungría, de propiedad suiza: "Cualquiera que esté dispuesto a iniciar la agricultura a gran escala debería conocer bien a los conejos, ya que son animales extremadamente delicados con los que tratar"⁴⁷.

"Los hombres que se dedican a la cría de conejos, porque sin excepción, todos son hombres, también se enorgullecen de ser expertos en preparar varios guisos, patas de conejo al horno e hígado de conejo salteado. En una casa, rara vez he visto mujeres matando y despellejando conejos; sin duda, siempre es trabajo de hombres"⁴⁸.

Es importante la mención de Olivia (matadero en Hungría), pues la llamada de la Unión Europea a la "motivación al empleo femenino" es otro eufemismo que intenta vender la imagen de un empleo digno (matando conejos) para las mujeres más castigadas por el desempleo: aquellas que viven en el medio rural. Matar y despellejar conejos, como muestra este artículo sobre Olivia, no es un "plato de buen gusto" que además se sirve

⁴⁵ PARLAMENTO EUROPEO. Normas mínimas para la protección de los conejos de cría. 2017. Estrasburgo. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.2021]. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=-CELEX:52017IP0077&rid=1

⁴⁶ Traducción propia.

⁴⁷ Kurti, Laszlo. "Olivia's story: capitalism and rabbit farming in Hungary". En: Kurti, Laszlo, Postsocialist Europe: Anthropological perspectives from home, László Kürti - Peter Skalnik, Berghahn Books, 2009, p.151-187 Research Gate. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21] Disponible en: www.researchgate.net/publication/259493884_Olivia's_Story_Capitalism_and_Rabbit_Farming_in_Hungary

⁴⁸ Ibid., p. 168. Traducción propia

a un grupo que ya se encuentra deshumanizado y devaluado, la mujer. Al igual que en Estados Unidos, observamos como los grupos de individuos vulnerables (humanos y no humanos) son presa de esta industria:

"Las dos áreas mencionadas (la monotonía y la espantosa vista y el hedor de los cadáveres de conejos) son las principales razones por las que durante los primeros años Olivia tuvo dificultades para retener a su fuerza laboral. [...] [L] as mujeres se marcharon por la desagradable tarea de cortar, desollar y disecar cadáveres"⁴⁹.

Tomando todo en consideración podemos inferir que no hay igualdad en las regulaciones entre los países miembros y la propia Unión Europea, lo cual impacta el bienestar animal. Si bien los agricultores de países con una mayor ética animal cumplen con ciertos estándares, otros no lo hacen. De hecho, algunos países tienen la ética animal como ente económico que no tiene la Unión Europea, como es el caso de Alemania, que adoptó nuevas reglas que otorgan a los productores ocho años para eliminar los establos de inseminación y quince años para reemplazar las jaulas de parto (parideras), que tendrán 6,5 m² y las cerdas podrán ser enjauladas temporalmente durante los primeros cinco días después del parto y nunca en solitario. En Holanda, las jaulas solo se pueden usar cuatro días después de la inseminación y una semana antes del parto; en Suecia, solo una semana antes del parto, y en Austria, a partir del 1 de enero del 2033 se prohibirán las jaulas completamente. Por otro lado, la normativa comunitaria establece un plazo de cuatro semanas en las jaulas después de ser inseminadas y una semana antes del parto⁵⁰.

No cabe duda de que el sector agroalimentario es uno de los más importantes para la economía de la Unión Europea. Encontrar métodos que puedan mantener los costes de amparar los estándares de bienestar animal a un nivel razonable es improbable. Las formas de agricultura "humanitaria" son más caras que la producción industrial intensiva, por lo que las preocupaciones éticas son intercambiadas por una ventaja económica.

Llevar una forma de explotación más sostenible significa que sea más ecológica, esto es, entre otros, manejar los recursos naturales racionalmente, conservar los recursos hídricos, etc. Entonces, ¿no sería más sostenible para la situación actual, de acuerdo a los resultados que quiere lograr el Pacto Verde Europeo, o la FAO, implementar nuevas tecnologías? Sin embargo, alimentar a casi 10 billones de humanos, que se estima para el 2050, respetando el bienestar animal y protegiendo el medio ambiente, requiere de algo más que un milagro, o quizás seguir la "dieta planetaria saludable"⁵¹.

El Financial Times⁵² publicó en el año 2014 un estudio del Reino Unido en el Climate Change Journal, que señala que comer una dieta rica en carne tuvo un costo de 7.2 kilogramos de emisiones de dióxido de carbono por día, en comparación con 3.8 kilogramos para los vegetarianos y solo 2.9 kilogramos para los veganos. Aproximadamente una cuarta parte de los gases de efecto invernadero atribuibles a la actividad humana provienen de la agricultura intensiva, que es aproximadamente lo mismo que la producción de

⁴⁹ Ibid., p.170.

⁵⁰ Agrodigital. (10.07.20). Alemania aumenta el bienestar de sus reproductoras. Ganadería. [Fecha consulta: 30.03.2021]. Disponible en: www.agrodigital.com/2020/07/10/368729/

⁵¹ Sociedad Española de Medicina de Familia y Comunitaria. ¿Qué es la dieta planetaria? [En línea] [Fecha consulta: 29.03.2021] Disponible en: www.semfyc.es/que-es-la-dieta-planetaria/

⁵² CORNISH, C., (21.09. 18). Could We Save the World if We Went All Vegan? [En linea] [Fecha consulta: 25.05. 21]. Disponible en: www.ft.com/content/3b210ddc-bba0-11e8-8274-55b72926558f

electricidad y calor, y un poco más que la industria, según la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos. La agricultura también arrasa los ecosistemas provocando la deforestación y cambios químicos causados por fertilizantes y pesticidas.

La situación solo va a empeorar, porque la demanda de carne y leche está aumentando. Para el año 2050, los humanos consumirán 500 mil millones de kilogramos de carne y 1,1 billones de litros de lácteos por año según la FAO.

No es casualidad que haya llegado a nuestras vidas otra pandemia y que se haya quedado tanto tiempo, cambiando las vidas de todos.

"Este episodio en la crisis ecológica una vez más subraya la indeleble distinción ontológica entre humanos y no humanos. [...] fueron los humanos y solo los humanos los que hurgaron en el avispero [...]. Lo que la crisis del coronavirus podría ser, es un momento para que los humanos tomen consciencia de su propia naturaleza y pongan fin a su dominio sobre la naturaleza"⁵³.

En la balanza bienestar animal versus ganancias, la Unión Europea deja claro hacia dónde se inclina. Aun así y a sabiendas de que la ley es antropocéntrica, no estaría demás considerar el introducir un circuito cerrado de televisión obligatorio en todos los mataderos, capacitar al personal en estándares de bienestar más altos y permitir que un organismo independiente revise esos estándares, junto con el etiquetado del método de producción sobre cómo se cría la "carne" y los productos lácteos, la prohibición del uso rutinario de antibióticos en la agricultura y la prohibición de la exportación de animales a países que no son parte de la Unión Europea. Por último, se recomienda una legislación comunitaria que rija por igual para todos los países miembros y así tomar nota de los países miembros más civilizados en cuestión de bienestar o ética animal, junto con la existencia de duras sanciones por el incumplimiento por parte de Estados miembros.

3. ARGENTINA

Hoy en día la normativa relativa al bienestar animal está enmarcada en el ámbito de las industrias de explotación. El bienestarismo ha sido creado para hacerlo parecer más protector frente a la factoría y que ésta parezca menos cruel, cuidando también, de alguna forma, la sanidad y organizando mejor el hacinamiento de los animales. La OIE (Organización Mundial de Sanidad Animal), desde el comienzo del nuevo milenio, ha sido la encargada de brindar a nivel mundial principios rectores para que los países que desarrollan esta industria tengan criterios a seguir respecto a la salud pública y que los animales sean tratados con la menor violencia posible, mostrando esa cara de la industria a las personas que los consumen.

Argentina cuenta con el Servicio Nacional de Sanidad Animal (SENASA)⁵⁴, institución creada en 1990, encargada inicialmente de controlar la sanidad y, posteriormente, del bienestar animal. Regula, mediante resoluciones, la agricultura animal y las inversiones en la ganadería. Obviamente, dichas normas y regulaciones consideran a los animales como un recurso de explotación: aunque buscan minimizar prácticas crueles dentro de las granjas industriales y los mataderos, lejos están de tratar a los demás animales como seres sentientes.

Siguiendo esta línea, encontramos la Ley Nacional Nº18.819/1970⁵⁵, referente a la matanza "eutanásica" de las especies bovina, equina, porcina y caprina. Por ejemplo, en su artículo 1, establece la prohibición del uso de la maza.

En el año 2017 se presentó un proyecto de ley⁵⁶ para actualizar la normativa referente a la protección y el bienestar integral animal, pero por ahora, para la agenda política Argentina, esto no es una prioridad y está mucho más lejos aún el abolir la esclavitud de estos animales de "granja" y reconocerles derechos como seres sintientes.

En el año 2008 se creó la Asociación Argentina de Bienestar Animal como anexo de la Sociedad de Medicina Veterinaria. AsArBa es un instrumento consultivo que ayuda a divulgar a la sociedad el significado del bienestar animal y concienciar a la población sobre el trato adecuado que se les debe dar a los demás animales.

El bienestar animal es más bien un consenso con bases científicas⁵⁷, creado por veterinarios para apaciguar la crueldad y el maltrato en la producción de agricultura animal.

En Argentina, la industrialización de la carne equina ha sido muy controvertida desde siempre, pero la última regularización en el año 1995 fue totalmente polémica. Históricamente, la faena equina no era aceptada, siendo el precursor Juan Manuel de Rosas (1793-1877), quien había escrito en 1825: "Instrucciones a los Mayordomos de Estancias". Estando Argentina bajo el mandato de este prócer, este argumentó que el caballo era allegado al hombre, un fiel compañero para los militares por ser ellos quienes lo acompañaban al éxito de las batallas, a pesar de la explotación no visibilizada en ese momento: "Que tenga Ud. siempre presente que los caballos son el primer elemento de triunfo en la guerra"⁵⁸.

La realidad para estos animales cambió en el año 1974, cuando José Ber Gelbard, de la mano del peronismo, habilitó la ley que dio rienda suelta a la faena de este animal, aunque con ciertas restricciones. Actualmente, en el país no existe una cultura de consumo de este animal, de hecho, nunca ha existido, por lo que esta industria ha sido más bien fomentada para la exportación. Existe un fuerte rechazo por parte de la población argentina a esta práctica, ya que a los caballos nunca se los ha visto culturalmente como un animal de consumo.

A nivel legislativo, como se ha señalado antes, la industria de la faena equina se empezó a promover en el año 1995 luego de que se derogase el Decreto N°1591/74, que prohibía faenar a machos menores de doce años y hembras menores de quince años y se comenzó a dar rienda suelta a la faena de equinos de cualquier edad. Según el Decreto N°974/98, la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación había hecho una investigación, cuya conclusión fue que esperar a que estos animales cumplan cierta edad constituía una traba para la industria y que no dejaba que la economía fluyese en este sector como correspondía, remarcándose que el mercado internacional pedía esta expansión.

⁵⁵ Senasa, [En linea] [Fecha consulta: 20.05.21] Disponible en: www.senasa.gob.ar/normativas/ley-nacional-18819-1970-poder-ejecutivo-nacional#:~:text=Art.,que%20establezca%20el%20Poder%20Ejecutivo.

⁵⁶ Senado Argentina. (s-3006/17) proyecto de ley- Argentina 2017- [en línea [fecha consulta: 22.05.21] Disponible en: www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3006.17/S/PL

⁵⁷ Animal Welfare Committee (AWC). [En linea] [Fecha consulta: 20.05.21] Disponible en: www.gov.uk/government/groups/farm-animal-welfare-committee-fawc

⁵⁸ De Rosas, Juan Manuel. Instrucciones a los mayordomos de estancias. Capitulo II. Especie caballar, asnal y mulas. 1819.

Lamentablemente el país no avanzó en cuanto actualización de normas. El decreto del año 1995 ha dejado vacíos legales que aún hoy en día, siguen sin poder integrarse. Lo más triste es que no se ha establecido, como en la ganadería bovina, por ejemplo, una red industrializada de crianza (que es poco compasivo decirlo de esta forma y real a la vez). Entonces, resulta aún más sospechoso y cuestionable saber de dónde se sacan los caballos para la faena. En este ámbito existe mucho la costumbre del descarte: los dueños de los caballos que cumplen cierta edad se deshacen de ellos a cambio de una ganancia que les "sirve", o por así decirlo, para obtener dinero fácil y rápido; otros son robados. Los dueños de estos animales prefieren realizar este intercambio monetario antes que tener al animal parado en el campo, consumiendo alimento y volviéndose adulto sin que sirva para explotarlo o, asimismo, a la espera de que lo sustraigan de la propiedad privada.

En el año 2020 se estrenó un documental, "Cinco Corazones", en que se habla de la mafia que existe en Argentina en el comercio de la carne de caballo. Pese a que está escrito que se debería crear un sistema de cría de caballos, las malas costumbres y la ilegalidad siguen pesando más que lo "correcto" que indica la Resolución Nº146-2010 de SENASA⁵⁹. La Cámara Argentina Industrial de Productores de Carne Equina (CAIPE) se había expresado respecto de la dificultad que tienen en alcanzar un nivel de abastecimientos de animales, reafirmando que esta dificultad la estén resolviendo con robos y por descarte.

El último circuito de la cadena de "producción de estos animales" es apartarlos seis meses para que hagan una especie de cuarentena y se depuren de toda medicina que pueden tener en el cuerpo antes de ser ingresados al frigorífico. Lamentablemente, en esta etapa, no se cumplen con las Cinco Libertades exigidas por la OIE y muchos de ellos mueren en este período, debido a que no son atendidos como corresponde, no cuentan con suficiente alimento o agua, o por cualquier otra causa relacionada con el abandono.

Pese a todo este conocimiento que hay de la realidad, la industria sigue creciendo, convirtiéndose Argentina en uno de los principales exportadores y siendo Europa uno de los principales consumidores, satisfaciendo los paladares de quienes tanto lo solicitan en el mercado.

En Argentina, la mayor cantidad de animales que se traen al mundo forzadamente en granjas son los animales bovinos⁶⁰. Asimismo, en estas granjas también hay otros animales que se crían de la misma forma, como cerdos, pollos y ovejas, entre otros. Para las personas que trabajan en granjas con cría de animales existe un manual bienestarista⁶¹ emitido por el SENASA, donde se especifican pautas básicas para que quienes tengan el trato directo con los animales lo cumplan y así estar a la altura de estándares básicos en la cadena de producción nacional. Pero, ¿se cumplen estos estándares cuando los animales son transportados bajo el rayo del sol, sin poder respirar adecuadamente, hacinados, revueltos en sus propias heces? O, cuando estos camiones transportadores tienen un accidente, ¿existe un protocolo de actuación para continuar dando cumplimiento a la regulaciones de bienestar animal? ¿O acaso el bienestar animal solo está presente en el circuito de producción?

⁵⁹ Resolución Nº146-2010-SENASA.

⁶⁰ SENASA. El stock ganadero bovino alcanzó los 54,8 millones de animales [En linea] [Fecha consulta: 20.05.21] Disponible en: www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/el-stock-ganadero-bovino-alcan-zo-los-548-millones-de-animales.

⁶¹ SENASA. Manual de Bienestar Animal. [En linea] [Fecha consulta: 20.05.21] Disponible en: www.senasa.gob.ar/sites/default/files/bienestar_animal.pdf

La FAO no hace referencia a un protocolo de actuación respecto a accidentes en el transporte de animales; SENASA, en su manual bienestarista, tampoco.

Lamentablemente, en el año 2020 hubo varios acontecimientos relacionados con accidentes de transporte⁶² de animales y lo único que se visibilizó al respecto fue gente desesperada robando animales para matarlos en el momento y hacerse de sus cuerpos de la forma más cruel sin tener conciencia por la sentiencia de esos animales. ¿Había un control por parte de SENASA en estos transportes de animales? ¿Cumplían con la normativa exigida, o transportaban de forma ilegal a estos animales? ¿Hubo algún tipo de sanción para estas empresas transportistas?

Siguen surgiendo contradicciones entre el bienestarismo animal y las normas vigentes: por ejemplo, el Decreto Ley Nacional N°22.939/1983 establece pautas sobre cómo hacer impresiones sobre el animal para que quede identificado y se diferencie por sus dueños. Siendo esta norma anterior al surgimiento de las ideas referidas al bienestar animal, el sufrimiento de los animales queda relegado, siendo esta una práctica totalmente contradictoria con el bienestar animal. Dicho esto, sin entrar en detalle, hay que reconocer que, lamentablemente, aún en el año 2021, los animales son marcados con hierro caliente para la identificación de su dueño. En el manual de bienestar animal de SENASA⁶³ se encuentran una serie de directrices a seguir para las castraciones, marcaciones, y demás prácticas dolorosas.

La última noticia polémica que tiene a Argentina en el ojo de organizaciones que defienden a los demás animales es la alianza con el mercado de la carne de China. El proyecto⁶⁴ se genera a partir de un brote de enfermedades que hubo en China llamada "peste africana". Se pretende crear mega granjas, lugares de hacinamiento que imposibilitan cumplir con las famosas Cinco Libertades. No es novedad que Argentina sea una fábrica de animales para el consumo humano, sin embargo, lo que sí impacta de este proyecto es que pretendan explotar tierras argentinas para abastecer un mercado exterior como es China, a costo de un impacto ambiental negativo. ¿Vale la pena el costo irreparable medioambiental, el riesgo sanitario de enfermedades nuevas e incrementar existentes? Argentina, se configura como un país progresista para algunos animales, con sentencias judiciales ejemplificantes para muchos países y, por otro lado, cuna de nuevas enfermedades por venir.

Para el resto de los animales que son considerados de "consumo", su suerte no es muy distinta y tampoco la forma en que se los trata. Ninguna de las prácticas como, por ejemplo, la cultura de las "granjas ecológicas", ni normas nuevas bienestaristas que se creen en favor de estos animales, cambiaría un poco el dolor que se les causa por nuestros propios intereses consumistas: para los negocios millonarios no hay enfermedades, ni ética, ni progresismo, sino que solo el placer de llenar, más que bolsillos, arcas de dinero, satisfacer el consumismo y crear negocios poniendo en riesgo la salud humana, derecho humano fundamental.

⁶² LA VOZ. Volcó un camión con cerdos y la gente los carneo en plena calle. (06.10.20) [En linea] [Fechaconsulta: 20.05.21] Disponible: www.lavoz.com.ar/sucesos/volco-un-camion-con-cerdos-y-gente-carneo-en-plena-calle

⁶³ SENASA. Manual de Bienestar Animal.[En linea] [Fecha consulta: 22.05.21]. Disponible en: www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/BOVINOS_BUBALINOS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/BIENESTAR/manual_de_bienestar_animal_especies_domesticas_-_senasa_-_version_1-2015.pdf

⁶⁴ IPROFESIONAL. Argentina será la granja porcina de China: Este es el proyecto para asegurarse millones. (26.08.20) [En linea] [Fecha consulta: 22.05.21] Disponible: www.iprofesional.com/negocios/322243-argentina-sera-la-granja-porcina-de-china-el-proyecto-oficial

4. CHILE

En Chile, el Código Civil constituye la norma a partir de la cual se construye el estatus jurídico de los animales, equiparándolos a "cosas". Ahora, en materia de bienestar animal, la norma básica la constituye la Ley N°20.380 sobre Protección Animal promulgada en el año 2011, que marca un hito en la legislación nacional, ya que, antes de su existencia, con salvedad del artículo 291 bis del Código Penal que tipifica el delito de maltrato animal y sin perjuicio de los Tratados Internacionales Ratificados por Chile⁶⁵, no existía normativa destinada derechamente a proteger a los animales⁶⁶.

De acuerdo al artículo 1 de dicha ley, su objetivo consiste en establecer "normas destinadas a conocer, proteger y respetar a los animales, como seres vivos y parte de la naturaleza, con el fin de darles un trato adecuado y evitarles sufrimientos innecesarios".

Al hacer la distinción entre animales como seres vivos y como parte de la naturaleza, evidencia la intención de esta ley de considerar el bienestar de los animales como seres individuales y no como parte de un ecosistema. Sin embargo, no cambia su estatus jurídico, por lo que continúan siendo cosas ante el ordenamiento jurídico chileno.

En cuanto a los animales sujetos a explotación por parte de la industria pecuaria intensiva, resultan de interés los artículos 3, 4 y 11 y sus reglamentos complementarios, los Decretos N°28, N°29 y N°30 de 2013, referidos a las tres etapas de la producción ganadera: crianza, transporte, y beneficio.

En materia de crianza, la norma base la constituye el artículo 3, de aplicación general a la tenencia de animales, estableciendo el "deber del tenedor de cuidar y proporcionar alimento y albergue adecuados al animal, de acuerdo a las necesidades mínimas de cada especie y categoría y a los antecedentes aportados por la ciencia y la experiencia". El gran problema de esta norma es que no cuenta con una sanción frente a su incumplimiento, sin perjuicio de aquellas existentes en leyes especiales como la Ley N°21.02067.

Por otra parte, la regulación específica en esta materia está contenida en el Decreto N°29 de 2013 sobre Protección de los Animales durante su Producción Industrial, su Comercialización y en otros Recintos de Mantención de Animales, que en su artículo 1 establece como objeto de protección a "todos los animales domésticos y fauna silvestre que provean de carne, pieles, plumas y otros productos en los establecimientos destinados a su producción industrial y sus productos, durante las etapas en que se mantengan en confinamiento, los locales comerciales establecidos para su compraventa [...]", y en su título III se refiere a los establecimientos destinados a la producción industrial de animales y sus productos.

- 65 El Acuerdo sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias Aplicables al Comercio de Animales , Productos de Origen Animal, Plantas, Productos Vegetales y Otras Mercancías, y sobre Bienestar Animal, vigente desde Febrero de 2003, introduce el término "Bienestar Animal" en Chile., cuyo objetivo es, de acuerdo a su artículo 1: "facilitar el comercio de animales, productos de origen animal, plantas, productos vegetales y otras mercancías entre las Partes, protegiendo al mismo tiempo la salud pública, la sanidad animal y vegetal... y alcanzar un entendimiento común entre las partes en lo referente a normas de bienestar animal". Por otra parte, en su artículo 4 letra K, señala que se entiende por normas sobre bienestar animal, aquellas de protección de animales establecidas y aplicadas por las partes, en su caso, conforme a las normas de la OIE y comprendidas el ámbito de aplicación del presente acuerdo. Sin embargo, en su apéndice IC, menciona como normas de bienestar sólo a las que se refieren a la etapa de aturdido y sacrificio de animales, por lo que la aplicación de las normas de la OIE, quedaría limitada a estos ámbitos.
- 66 Desde el año 1963 ha estado vigente el Decreto con Fuerza de Ley Nº16/1963, llamado Ley sobre Sanidad y Protección Animal, sin embargo, pese a su nombre, la única norma destinada directamente a la protección animal es el artículo 2, que prohíbe en forma perpetua las lidias de toros.
- 67 Recordemos que el ámbito de aplicación de esta ley se refiere a las mascotas y animales de compañía, de modo que no protege a los animales de ganado.

El artículo 2 elabora un concepto de producción industrial de animales y sus productos, definiéndola como "aquella que se realiza con fines comerciales en los cuales los animales se encuentran confinados durante uno o varias etapas de su sistema productivo". Es elemento esencial de este concepto que la producción de los animales y sus productos esté destinada a fines comerciales, sin embargo, no especifica el tamaño de la empresa ni si la entidad explotadora debe tener personalidad jurídica propia, de modo que esta normativa sería aplicable a toda actividad de crianza ganadera, incluso pequeñas granjas, con tal que cuenten con dicho fin.

En cuanto a las normas de bienestar contenidas en este decreto, se recogen ciertos principios bases del bienestar animal, tales como el Principio de Comportamiento Natural y de Indemnidad Animal en materia de desplazamiento (artículos 5 y 7), por cuanto dicho decreto impone la exigencia de contar con personal capacitado para llevar a cabo ciertas intervenciones quirúrgicas, procurando minimizar el dolor o sufrimiento del animal. El problema con esta normativa es que, si bien tiene en miras mejorar la calidad de vida de los animales en esta etapa productiva, aún permite ciertas prácticas prohibidas en otras legislaciones como el despique (prohibido en la legislación Suiza desde 1992 y en Alemania desde 2017), la caudectomía (mutilación de una o dos vértebras de la cola de un animal), el descorne y otras que constituyen graves violaciones al bienestar físico y psíquico de los animales e impiden o restringen su normal desarrollo.

En cuanto a cuidados que han de recibir los animales, el artículo 8 exige que los animales reciban alimentación y agua de beber de acuerdo a su especie y categoría, los cuales deben ser suministradas en suficiente cantidad y calidad, y a intervalos adecuados con el fin de mantener su buen estado de salud y de satisfacer sus necesidades de nutrición. No obstante, el legislador sigue priorizando los resultados económicos por sobre el bienestar animal al establecer como posibilidad la restricción en los aportes de alimento y bebida cuando se trate de manejos productivos y sin causar sufrimiento innecesario⁶⁸.

En relación a los recintos de comercialización de animales, el artículo 15 señala que los animales enviados a estos recintos deberán ser tratados de manera tal de preservar su bienestar y deberán permanecer el menor tiempo posible en el lugar según la legislación vigente. Por su parte, cabe mencionar lo establecido en el artículo 10 del Decreto N°56/1983 sobre Ferias de Animales, que prescribe que éstos deberán retirarse después de cada subasta o jornada de venta y a continuación debe procederse a la desinfección y lavado del recinto, pudiendo ingresar nuevos animales una vez se haya dado cumplimiento a esta obligación. Además, establece exigencias mínimas para asegurar una protección mínima a los animales, tales como contar con equipos de suministros de alimento y agua, protección frente a inclemencias climáticas extremas y diseño de infraestructura que minimice las posibilidades de lesiones, entre otros (artículo 16 del Decreto N°29/20).

Según la Ley N°20.380, el transporte de animales deberá efectuarse en condiciones que eviten el maltrato o grave deterioro de su salud, adoptándose al efecto las medidas adecuadas según la especie, categoría animal y medio de transporte de que se trate, encomendando su regulación a un reglamento, el Decreto N°30 de 2013.

⁶⁸ Si bien, se estableció como límite a estas restricciones el sufrimiento innecesario de los animales, este estándar resulta ser bastante inútil, por cuando los productores pueden argumentar la necesidad de un tratamiento basado en la eficacia de los manejos productivos, volviendo, de este modo, al "sufrimiento innecesario" en "sufrimiento necesario".

De acuerdo a sus artículos 1 y 3, esta normativa regula el transporte terrestre, marítimo y aéreo de animales domésticos y fauna salvaje en todas sus categorías, animales que provean de carne, pieles, plumas y otros productos, sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente a este respecto y que se trate de situaciones no reguladas en la Ley N°19.16269.

El principio rector en esta materia está contenido en el artículo 4 que dispone que el ganado no deberá ser transportado en condiciones que puedan causar dolor o sufrimiento innecesario⁷⁰. Es así como, en base a ello, se establecen una serie de exigencias en el transporte de animales propiamente tal y en la carga y descarga de aquéllos.

En lo que respecta al transporte propiamente como tal, el tiempo del viaje cobra especial relevancia por cuanto se exige que debe ser reducido al máximo, respetando las condiciones de bienestar de los animales y comprobando regularmente que éstas se mantengan (artículo 8)⁷¹. No existe límite de tiempo en el viaje, sin embargo, el artículo 16 señala que, si éste dura más de veinticuatro horas u otro plazo según las necesidades de la especie y categoría, el ganado deberá recibir agua y alimentos y descansar a lo menos ocho horas en lugares autorizados por el SAG (Servicio Agrícola Ganadero).

En cuanto a la carga y descarga de animales, la norma exige que estas operaciones sean llevadas a cabo con calma y sin hostigamiento. El Reglamento guarda silencio sobre el uso de herramientas como picanas eléctricas en el manejo del ganado durante esta etapa, es más, queda de manifiesto su posibilidad de uso en algunas guías sobre buenas prácticas en bienestar animal del SAG.

La Ley N°20.380 establece en su artículo 11 que:

"En el beneficio y sacrificio de animales deberán emplearse métodos racionales tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios. El reglamento determinará los procedimientos técnicos que, con esa finalidad, deberán emplear los establecimientos industriales no regulados en la Ley Nº19.162, destinados al beneficio de animales que provean de carne, pieles, plumas u otros productos."

Dicho reglamento corresponde al Decreto N°28 de 2013, sobre protección de animales que provean de carne, pieles, plumas al momento del beneficio en establecimientos industriales.

Según el artículo 2 letra b) del Decreto N°28/2013, el beneficio se define como el "sacrificio de animales que proveen de carne, pieles, plumas u otros productos". El acto de beneficio, por su parte, se lleva a cabo en establecimientos conocidos como mataderos que, según el Decreto N°94 de 2008 en su artículo 1, se trata de "establecimientos donde

⁶⁹ Llamada" Ley de la Carne", esta norma establece el sistema obligatorio de clasificación de ganado, tipificación y nomenclatura de sus carnes y regula el funcionamiento de frigoríficos y establecimientos de la industria de la carne

⁷⁰ Nuevamente la Autoridad Reglamentaria recurre la "necesidad" como estándar limitador, garante del bienestar animal, en las prácticas ganaderas, con todos los problemas que la incertidumbre de su contenido acarrea.

⁷¹ No obstante, la exigencia de llevar en forma obligatoria un registro llamado Formulario de Movimiento Animal, que debe contener información relativa a tratamientos administrados, situaciones de emergencia, inspecciones el viaje y cualquier antecedente relevante que pueda afectar las condiciones de bienestar animal durante el transporte (artículo 22), no se exige un número mínimo de revisiones al estado de la carga animal. También, en principio, este registro sólo sería llevado a cabo por los trabajadores de la Empresa (artículo 24) que realiza el transporte, sin perjuicio de las facultades fiscalizadores que la Ley N°20.380 otorga al SAG.

se beneficia y faena ganado mayor y menor, destinado a la alimentación humana. Estos establecimientos deberán estar habilitados de tal forma que aseguren el bienestar de los animales, el faenamiento y preservación higiénica de las carnes".

El Decreto Nº28/2013, no habla de mataderos, sino de "todo establecimiento que realice beneficio de animales que proveen de carne, pieles, plumas u otros productos con fines comerciales"⁷².

En materia de diseño y estructura de un matadero, de acuerdo al artículo 2 del Decreto en cuestión, se debe contar con instalaciones e instrumentos utilizados en el manejo de los animales, que estén diseñados de forma tal de evitar generar agitación, lesiones, dolor, angustia o sufrimientos innecesarios a aquéllos. También se cuenta con exigencias de protección contra inclemencias climáticas y ciertos estándares de higiene en los corrales de espera (artículo 10) y se impone el deber de proporcionar alimentos en cantidades moderadas e intervalos apropiados a los animales que no se les beneficie dentro de un tiempo prudente (artículo 11).

Hay que considerar, también, que en esta materia se aplican las normas de la OIE relativas a los métodos de manipulación y sujeción de animales (artículo 15) y de sacrificio y desangrado (artículo 25) con el objeto de evitar su dolor o sufrimiento innecesario.

5. CONCLUSIONES

El presente estudio concluye que la agricultura animal es cruel y es insostenible, por tres razones:

La primera razón es que hablar de bienestar animal en el mismo renglón donde hablamos de instrumentos inductores de movimiento es un eufemismo, es evitar la imagen que visualizamos al hablar de picanas eléctricas utilizadas en aquellos animales que ejercen su agencia y se niegan a moverse. Marcajes a fuego, hacinamiento, canibalismo, descuerne, castraciones, sobreuso de antibióticos y hormonas son parte del mismo bienestar animal, como asimismo lo es cuando pasan horas, días y meses siendo transportados. Todo método cruento habilitado por el bienestarismo animal nos hace replantear la realidad como distópica. Los matices éticos aquí no son baladíes.

Matar más de setenta billones de animales por año para satisfacer un placer o un interés trivial no es eutanasia, aun cuando la muerte de estas criaturas pone fin al sufrimiento que soportan durante su miserable existencia. Este sufrimiento es administrado intencionalmente a través de unas prácticas tortuosas destinadas a mantener el poder corporativo y aumentar las ganancias monetarias. Los animales de producción sufren,

⁷² Al observar esta definición, se podría concluir que esta normativa se aplica a todo establecimiento que lleve a cabo actividades de beneficio con fines comerciales, con independencia del tamaño de su empresa; sin embargo, el artículo 1 del Decreto N°28/2013, limita su aplicación a "establecimientos industriales no regulados en la Ley N°19.162, en los cuales se deberá emplear métodos racionales, tendientes a evitarles sufrimientos innecesarios, sin perjuicio de lo que establezca la legislación vigente a este respecto", de modo que no se aplicaría a pequeñas granjas domésticas.

Otro problema que surge de esta normativa, es que excluye de su regulación a los establecimientos regulados por la Ley Nº19.162, que en su artículo 1 letra a) incluye a la "industria cárnica, mataderos y frigoríficos". Entonces, ¿si no se aplica a estos establecimientos que son precisamente el lugar destinado a llevar a cabo el beneficio de los animales explotados por la industria pecuaria, a qué establecimientos se aplica? Para darle sentido a la existencia del Decreto Nº28/2013 y siguiendo una interpretación compatible con los fines de bienestar animal expresados por el legislador y la autoridad administrativa, habría que entender dicha exclusión como únicamente dirigida a los procedimientos regulados por la Ley Nº19.162 llevados a cabo en estos establecimientos, y no a los establecimientos en sí.

viven y mueren violentamente, a nivel individual. Son seres únicos e irrepetibles, a pesar del sustantivo colectivo de ganado y, sin embargo, el bienestar animal no contempla la muerte en sí misma como una acción que viole la vida del animal.

La segunda razón es que, como se señala en el presente trabajo, la industria de producción animal es un paradigma de la explotación capitalista de los trabajadores, arriesgándolos a tener accidentes. Estos empleados deben internalizar un proceso de deshumanización que les permita aislarse psicológicamente del sufrimiento de los otros animales. La industria pecuaria es un espacio donde la opresión y explotación de humanos y no humanos se interconectan: trabajadores y otros animales se confunden en el engranaje de la maquinaria capitalista, donde ambos son cosificados y "otrorizados" por el sistema económico y la sociedad de consumo.

Finalmente, la última razón que se desprende de este trabajo es que la codicia del capitalismo ha conducido a la mayor violación de derechos humanos que está llevando al planeta a una emergencia sin precedentes: calentamiento global y pandemias. Las corporaciones no podrían actuar sin la connivencia de las administraciones públicas que, en forma de subsidios, trasladan el capital público a las grandes empresas privadas. Utilizan la ley (ag-gag law o anti terrorismo) como un instrumento para proteger a la industria animal y lanzar un mensaje a los que rompen el statu quo. Irónicamente, los abusos contra los animales de "granja" han visto la luz pública, no porque fueran ilegales, sino porque fueron ilegalmente filtrados o documentados.

De acuerdo al concepto de "Una Sola Salud" (One Health) la salud humana y de otros animales es interdependiente del medioambiente y se encuentran totalmente ligadas a la salud de los ecosistemas en los cuales existen. Esta visión holística de la salud es simplemente, la aceptación de que todos somos uno: nosotros y los demás animales somos la naturaleza. Nuestros destinos están entrelazados.

Nos preguntamos, ¿qué hay de ecológico en sacarle la vida a un ser sintiente y además seguir contribuyendo con la contaminación? ¿Acaso estas prácticas no siguen ayudando a que el cambio climático siga avanzando? Los gases de efecto invernadero no dejan de emitirse, aunque haya planes que se implementan para reducirlos. En consecuencia, encontramos que poblaciones vulnerables sufren estos efectos en cualquier parte del mundo: lo observamos actualmente con una pandemia, como asimismo el cambio climático, el cual tampoco conoce de fronteras. La producción ganadera debe dejar de existir, y en su lugar abogar por la reorientación de todas las ayudas gubernamentales y los futuros subsidios hacia la agricultura basada en plantas y el procesamiento de alimentos, como también debe existir una cooperación internacional entre los países más desarrollados y los que no lo están.

Este estudio nos ha permitido demostrar que el bienestar animal es un instrumento más que el ser humano ha desarrollado en los últimos años para justificar la explotación animal y de alguna forma pintarla con colores para que se vea más linda. Está claro que se han desarrollado estas bases científicas para que esta explotación sea más sistematizada.

Aquí se muestra que hay suficiente evidencia para decir que el sistema global de carne supone un trato cruel para otras especies. Es el mayor crimen de derechos humanos y es insostenible a nivel planetario.

BIBLIOGRAFÍA

- AGRODIGITAL. (10.07.20). Alemania aumenta el bienestar de sus reproductoras. Ganadería. [Fecha consulta: 30.03.2021]. Disponible en: www.agrodigital.com/2020/07/10/368729/
- Animal Welfare Institute, Legal Protection for Animals on Farms. [En línea] [Fecha de consulta: 22.02. 21] Disponible en: https://awionline.org/sites/default/files/uploads/documents/21LegalProtectionsFarmReport.pdf
- ALONSO MARTA E.; GONZÁLEZ-MONTAÑA, JOSÉ R. Y LOMILLOS, JUAN M. Consumers' Concerns and Perceptions of Farm Animal Welfare. [En línea]Animals MDPI. 2020. [Fecha consulta: 02.03.2021]. p.3. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani10030385
- ANDERSEN, K y Khun, K, Cowspiracy. The sustainability Secret, San Rafel, Estados Unidos, Earth Aware editions, 2016, p. 7-8-15.
- > EUROPEAN COURT OF AUDITORS. Animal Welfare in the European Union: Closing the gap between ambitious goals and practical implementation. [En línea] [Fecha consulta: 23.03.21]. Disponible en: https://op.europa.eu/webpub/eca/special-reports/animal-welfare-31-2018/en/
- > BBC MUNDO. Destrucción del Amazonas: las principales amenazas para la mayor selva tropical del mundo en los 9 países que la comparten. [Fecha de consulta: mayo de 2021] Disponible en: www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-51377234.
- BROWNING, H.; Y VEIT, W., Is Humane Slaughter Possible? [En linea] Animals 2020, 10, 799. [Fecha consulta: 25.05.21]. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani10050799.
- > Cardon, A. D., Bailey, M. R., y Bennett, B. T. "The Animal Welfare Act: from enactment to enforcement.", Journal of the American Association for Laboratory Animal Science: JAALAS, 2010, 51(3), 301–305.
- > COMPASSION IN WORLD FARMING. Animal Welfare Article of the Treaty on the Functioning of the European Union is Undermined by Absence of Access to Justice. [En línea] [Fecha consulta: 02.03.2021]. Disponible en: www.ciwf.org.uk/search/?q=Animal++Welfare++Article++of++the+Treaty++on+the+Functioning+of+the+European+Union++is++Undermined+by++Absence++of+Access+to+Justice+
- CORNISH, C., (21.09. 18). Could We Save the World if We Went All Vegan? [En linea] [Fecha consulta: 25.05. 21]. Disponible en: www.ft.com/content/3b210ddc-bba0-11e8-8274-55b72926558f
- DARDENNE, E., From Jeremy Bentham to Peter Singer. Revue d'études benthamiennes, [En linea] 7. 2010. Fecha de consulta: 25 de febrero de 2021.
- > BROOM, DONALD, Animal Welfare in the European Union. [En línea] 2017 [Fecha consulta:24.05.21].URL:www.europarl.europa.eu/RegData. Disponible en: www.cabdirect.org/cabdirect/abstract/20193017080
- EL PAIS. (06.03.2021). El cruel viaje en barco de 895 vacas por el mar de la burocracia. Clima y Medio Ambiente. [Fecha consulta: 23.03.2021]. Disponible en: https://elpais.com/clima-y-medio-ambiente/2021-03-05/el-cruel-viaje-en-barco-de-895-vacas-por-el-mar-de-la-burocracia.html
- EUR-LEX. Treaty of Lisbon amending the Treaty on European Union and the Treaty establishing the European Community, signed at Lisbon, 13 December 2007. [En línea] [fecha consulta:24.05.21]. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX:12007L/TXT[Google Scholar]

- > EU Climate Diet 71% les meat by 2030. (2020).www.greenpeace.org/eu-unit/issues/nature-food/2664/eu-climate-diet-71-less-meat-by-2030/
- FARM ANIMAL WELFARE COMMITEE. Farm Animal Welfare in Great Britain: Past, Present and Future. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21]. Disponible en:www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/319292/Farm_Animal_Welfare_in_Great_Britain_-_Past__Present_and_Future.pdf
- > FAO www.fao.org/3/x6909s/x6909s08.htm
- > FAWC www.gov.uk/government/groups/farm-animal-welfare-committee-fawc
- > FAO, (2005). La ganadería amenaza en el medioambiente,www.fao.org/Newsroom/es/news/2006/1000448/index.html
- Francione, G y Garner, R., The Animal Rights Debate. Abolition or Regulation?, Columbia, Nueva York, Columbia University Press, 2010
- Human Rights Watch, (2004). Blood, Sweat and Fear. Worker's Rights in U.S Met and Poultry Plants, www.iatp.org/sites/default/files/258_2_48588.pdf
- PROFESIONAL Argentina será la granja porcina de China: Este es el proyecto para asegurarse millones. (26.08.20) [En linea] [Fecha consulta: 22.05.21] Disponible: www.iprofesional. com/negocios/322243-argentina-sera-la-granja-porcina-de-china-el-proyecto-oficial
- Kurti, Laszlo. "Olivia's story: capitalism and rabbit farming in Hungary". En: KURTI, Laszlo, Postsocialist Europe: Anthropological perspectives from home, László Kürti Peter Skalnik, Berghahn Books, 2009, p.151-187 Research Gate. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.21] Disponible en: www.researchgate.net/publication/259493884_Olivia's_Story_Capitalism_and_Rabbit_Farming_in_Hungary
- Landis-Marinello., Kyle H. 2008, The Environmental Effects of Cruelty to Agricultural Animals, [En linea] Michigan. Law. Review, 106, 147. [Fecha consulta 02.03.21]. Disponible en: www.animallaw.info/article/environmental-effects-cruelty-agricultural-animals
- LA Voz. Volcó un camión con cerdos y la gente los carneo en plena calle. (06.10.20) [En linea] [Fechaconsulta: 20.05.21] Disponible: www.lavoz.com.ar/sucesos/volco-uncamion-con-cerdos-y-gente-carneo-en-plena-calle/
- Malm, Andreas. Corona, Climate, Chronic Emergency, Ed. Verso, 2020
- Marceau, Justine., Beyond Cages. Animal Law and Criminal Punishment, Cambridge, Reino Unido, Cambridge University Press. 2019
- Marceau. How the Animal Welfare Harms Animals [En linea] [Fecha de consulta: 23 de febrero de 2021. Disponible en www.hastingslawjournal.org/wp-content/uploads/Marceau-69.3.pdf.
- Mellor, D. J. 2016. "Updating Animal Welfare Thinking: Moving beyond the "Five Freedoms" towards "A Life Worth Living". [En linea] Animals: an open access journal from MDPI, 2016, 6(3), 21, [Fecha consulta:30.04.21]. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani6030021
- PARLAMENTO EUROPEO. Normas mínimas para la protección de los conejos de cría. 2017. Estrasburgo. [En línea] [Fecha consulta: 29.03.2021]. Disponible en: https://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52017IP0077&rid=1
- PREECE, Rod, Awe for the Tiger Love for the Lamb: A Chronicle of Sensibility to Animals, Vancouver., Canada. UBC Press, 2002
- ROBINSON, D., Meatonomics. Berkeley, California. Conari Press, 2013
- SCHAFFNER, JOAN E., 2011, An Introduction to Animals and the Law, Palgrave Macmillan

- > Senado Argentina. (s-3006/17) proyecto de ley- Argentina 2017- [en línea [fecha consulta: 22.05.21] Disponible en: www.senado.gob.ar/parlamentario/comisiones/verExp/3006.17/S/PL
- SENASA www.senasa.gob.ar/sites/default/files/ARBOL_SENASA/ANIMAL/BOVINOS_BUBALINOS/INDUSTRIA/ESTABL_IND/BIENESTAR/manual_de_bienestar_animal_especies_domesticas_-_senasa_-_version_1-2015.pdf
- SENASA Resolución-146-2010-SENASA
- Senasa www.senasa.gob.ar/senasa-comunica/noticias/el-stock-ganadero-bovinoalcanzo-los-548-millones-de-animales
- > Senasa www.senasa.gob.ar/sites/default/files/bienestar_animal.pdf
- Senasa www.argentina.gob.ar/senasa
- > Senasa www.senasa.gob.ar/normativas/ley-nacional-18819-1970-poder-ejecutivo-nacional#:~:text=Art.,que%20establezca%20el%20Poder%20Ejecutivo.
- > Taylor, Angus., Animals and Ethics. An Overview of the Philosophical Debate, (3ra ed), Broadview Press, 2009, p. 37.
- > The Guardian. A third of Americans believe animals deserve same rights as people, poll finds. [Fecha de consulta 1 de marzo de 2021] Disponible en: www.theguardian.com/world/2015/may/19/americans-animals-human-rights-poll.
- > ZENG, L. et al. "Trends in Processed Meat, Unprocessed Red Meat, Poultry, and Fish Consumption in the United States", Journal of the Academy of Nutrition and Dietetics, 2019, Vol 119 (7)pp 1085-1098.
- VOGELER, COLLETE S. Market-Based Governance in Farm Animal Welfare—A Comparative Analysis of Public and Private Policies in Germany and France. [En línea] (2019) Animals, 2019. [Fecha consulta: 02.03.21]. p. 7. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani9050267
- Webster John. Animal Welfare: Freedoms, Dominions and "A Life Worth Living". [En linea] Animals: an open access journal, 6(6), 35 [Fecha consulta: 25.05.21]. Disponible en: https://doi.org/10.3390/ani6060035